



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Alfonso Bedoya Pérez CC. 70.073.614
Demandados	Rodrigo Alonso Garcés Villa CC. 6.884.346 Julián Andrés Garcés Villa CC. 1.039.446.060
Radicado	2020-421
Auto Interlocutorio	255
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar las siguientes falencias.

1. No se allega en su totalidad la prueba documental relacionada, pues no se allega lo relacionado como “Comprobante de pago por vehículo TSH-461”
2. No se indica el canal digital de notificación personal de los testigos.
3. Indica una misma dirección de notificación para los demandados.
4. No se acredita el envío simultaneo con la presentación de esta demanda de copia de la misma y sus anexos a la parte demandada.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Luis Alfonso Bedoya Pérez contra Rodrigo Alonso Garcés Villa y Julián Andrés Garcés Villa para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería al doctor Carlos Andrés Muñoz Montoya, identificado con CC. 71.789.345 y portador de la TP. 11.929 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Tercero. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos a los demandados.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 076 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 04 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaria